Requerimiento radicado: 20260009640
Fecha: 15/10/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y del orden municipal, que conforme con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en la que se creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual, tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, el Reglamento de Contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

El día 1 de octubre de 2026 entre la Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 4600108950 de 2026, cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GERENCIAR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN"* el alcance del objeto se encuentra contenido en dos componentes:

Componente uno: Proporcionar un esquema de conectividad entre las sedes externas y el centro de datos ubicado en el Centro Administrativo Distrital para garantizar la operación de las plataformas tecnológicas que permitan la prestación de los diferentes servicios a la comunidad, así mismo proporcionar un esquema de

conectividad entre las demás sedes que se requieran en cumplimiento de una obligación legal o convencional.

Componente dos: Prestar el servicio de acceso público a internet a través de puntos de acceso Wifi en espacios públicos del distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín.

La entidad ejecutora del proyecto deberá adelantar el alistamiento, instalación y puesta en servicio, operación, administración, monitoreo y gestión de la infraestructura que permita acceder al servicio de conectividad a internet a todos los ciudadanos y visitantes de los sitios donde se encuentran dispuestos, mediante un dispositivo móvil que permita el acceso a través de Wifi (computadores, teléfonos inteligentes, tabletas, entre otros, con posibilidad de conectarse a Internet de forma inalámbrica a través de un Punto de Acceso (Access Point-AP).”

En coherencia con lo descrito, y teniendo en cuenta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional Ingeniero de Sistemas con énfasis en Telecomunicaciones, electrónica, sistemas y/o áreas afines., para apoyar técnicamente la estructuración y ejecución del convenio interadministrativo No. 4600108950 de 2026.

2. OBJETO:

Prestación de servicios como profesional en telecomunicaciones electrónica, sistemas y/o áreas afines para apoyar la supervisión de la unidad de logística en la ejecución de los diferentes contratos interadministrativos.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

Realizar la verificación técnica de la ejecución física del contrato, asegurando que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones acordadas; generar, revisar y validar los soportes documentales e informes técnicos relacionados con el contrato derivado en las etapas de iniciación, ejecución y cierre; elaborar informes y reportes técnicos que reflejen hallazgos, observaciones y recomendaciones para la supervisión; efectuar el seguimiento y control técnico del contrato para verificar el cumplimiento de los entregables y las obligaciones contractuales asumidas por la ESU; interactuar con proveedores e interventores exclusivamente para la recolección de información y la coordinación técnica, sin asumir funciones de supervisión ni de toma de decisiones sobre el contrato; y generar los entregables requeridos por la Subgerencia de Servicios en relación con el objeto y alcance contractual. Se deja expresa constancia de que el

contratista no ejercerá funciones propias de supervisión contractual, limitándose a brindar apoyo técnico y asesoramiento profesional.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, el cual establece: Artículo 24. *"Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento obligaciones contractuales, en los siguientes casos: a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión."*

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($16.098.223) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Con base en lo descrito en la Resolución No. 6 de 2026 *"Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU con personas naturales",* la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 24502080000401-1 CPC 83117 y centro de costos No. 33523

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades profesionales del contratista y su experiencia acreditada.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar el acompañamiento técnico permanente a la supervisión del contrato 4600108950 de 2026 y los demás contratos de conectividad, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el avance físico de las actividades y la correcta ejecución de los proyectos.
- Preparar informes técnicos periódicos que describan el avance de las actividades, alcances, novedades y recomendaciones. Al cierre de los procesos contractuales, elaborar el informe final consolidado con los resultados, conclusiones y cumplimiento de obligaciones.
- Responder de manera oportuna y técnica a los requerimientos, solicitudes de información y orientaciones emitidas por el supervisor del contrato, asegurando la disponibilidad y precisión de la información entregada.
- Apoyar y acompañar reuniones internas y externas que requieran acompañamiento técnico, incluyendo espacios de coordinación con proveedores, clientes o entidades involucradas. Asistir a reuniones de seguimiento derivadas de la supervisión contractual.
- Apoyar la supervisión en campo, de las actividades adelantadas por los contratistas de la ESU, validando que se ejecuten conforme a los lineamientos técnicos, operativos y contractuales establecidos en los manuales de supervisión y contratación de la entidad.
- Desarrollar las actividades administrativas requeridas para la adecuada ejecución del contrato, tales como la consolidación de soportes, control de actividades y seguimiento documental.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Acompañamiento técnico a la supervisión contractual.
- Informes técnicos de seguimientos y ejecución.
- Informes de visitas técnicas y verificaciones en campo.
- Actas y reportes de reuniones de seguimiento.
- Consolidación y seguimiento documental de la ejecución contractual.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($8.326.667) INCLUIDO IVA**, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

El valor total del contrato es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($16.098.223) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Subgerente de Servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, hasta el 31 de diciembre de 2026.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Educación.

Cordialmente,

Dany León Molina Orrego
Subgerente de Servicios encargado

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Vanessa María Ospina Rendón	Secretaria General	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado - Unidad de Gestión jurídica	
Proyectó:	Angie Valentina Ibarra Herrera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			